





POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS **PENALES**

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES | <i>PPRP</i> |
| | PPRP | <i>Hoja 2 de 8</i> |

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**
- 4. BASES DEL PROGRAMA DE GESTION DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTI SOBORNO**
- 5. SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN.**
- 6. INCUMPLIMIENTO**

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES | <i>PPRP</i> |
| | PPRP | <i>Hoja 3 de 8</i> |

1. OBJETO

Definir y establecer los principios de actuación que regirán el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno de Electren, S.A. cuya finalidad es transmitir a todos los administradores, directivos y empleados de la Compañía, así como a terceros que se relacionen con la misma, el rotundo compromiso de Electren, S.A de vigilancia y sanción de cualquier conducta ilícita, tanto penal como de cualquier otra índole, así como de mantener mecanismos de comunicación y concienciación a todos los empleados, con el objeto de promover una cultura ética empresarial y de absoluto cumplimiento con la legalidad.

2 ALCANCE

La presente política es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de Electren, y sus sucursales y sociedades filiales (en adelante “Electren” o “la Compañía”) cualquiera que sea su área de actividad o nivel jerárquico.

Asimismo, resultará de aplicación para aquellas personas que actúen dentro y ante otras entidades en nombre y representación de la Compañía, quienes, en ese caso y dentro de sus competencias, deberán promover la aplicación de los principios contenidos en la misma.

De este modo, la presente política es de aplicación a todas las actividades desarrolladas por Electren, ya sea en obras, o en sus oficinas centrales.

3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios de actuación que rigen la presente Política son los siguientes:

- Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir, detectar y actuar ante la posible comisión actos ilícitos.
- Crear un ambiente de total transparencia mediante la implantación de canales internos adecuados que favorezcan la comunicación inmediata de posibles irregularidades, entre los que se encontraría el Canal Ético, a través del cual, cualquier empleado o tercero que tenga conocimiento de un incumplimiento del Código de Conducta, de la normativa interna aplicable, o de cualquier acto ilícito cometido en Electren, lo deberá comunicar con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.
- Actuar al amparo de la legislación vigente, y en concreto de conformidad con lo establecido por el Código de Conducta y la normativa interna aplicable.

- Establecer los protocolos y programas de formación o cualquier otro método que resulte adecuado para todos los empleados, con el fin de promover una cultura de cumplimiento y ética empresarial.
- Desarrollar e implementar sistemas de control interno efectivos para la prevención y detección de actuaciones ilícitas o que sean contrarias a lo previsto en el Código de Conducta y la normativa interna aplicable.
- Llevar a cabo una supervisión periódica de los sistemas de control interno implementados.
- Elaborar un informe anual sobre la actuación del Comité de Cumplimiento y el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Antisoborno con las recomendaciones y actualizaciones que se consideren adecuadas para su elevación al Órgano de Administración y a la Alta Dirección.
- Asegurarse de que el Comité de Cumplimiento dispone de los medios materiales, económicos y humanos necesarios para llevar a cabo de forma eficaz las funciones que tiene encomendadas.
- Investigar las denuncias de presuntos actos y conductas irregulares, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas, aplicando cuando corresponda, de forma justa, no discriminatoria y proporcional, las sanciones oportunas de acuerdo con la legislación aplicable.
- Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos o las instituciones y organismos, nacionales o internacionales, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o de otro modo irregulares que hayan podido ser cometidos por sus empleados.

4 BASES DEL PROGRAMA DE GESTION DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTI SOBORNO

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Antisoborno de Electren, S.A se basa en el análisis de los posibles riesgos penales en los que puedan verse afectada la Compañía, junto con el inventario de los procedimientos y controles existentes destinados a prevenir, detectar y sancionar la comisión de tales ilícitos penales

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Antisoborno está formado principalmente por los siguientes elementos:

- **Código de Conducta**

A Electren le es de aplicación el Código de Conducta del Grupo Dragados siendo de obligado cumplimiento para todos los empleados de la compañía, así como para su Órgano de Administración y la Alta Dirección.

De esta forma, Electren constituye su compromiso con los principios éticos empresariales que deben regir en todos los ámbitos de actuación, estableciendo los principios y pautas de conducta destinados a garantizar el comportamiento ético y responsable de todas las personas sujetas al mismo.

Los principios generales que contempla el Código de Conducta se centran en los siguientes aspectos:

- i. Integridad y cumplimiento de los principios éticos;
- ii. Cumplimiento de la legalidad de cada país que regule la actividad de la compañía;
- iii. Conflicto de intereses;
- iv. Secreto profesional e información confidencial;
- v. Sobornos y corrupción;
- vi. Igualdad de oportunidades y no discriminación;
- vii. Compromiso con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- viii. Prevención de Riesgos Laborales;
- ix. Protección del Medio Ambiente, Urbanismo y Prevención de riesgos provocados por explosivos;
- x. Política anticorrupción;
- xi. Relaciones con socios, proveedores, clientes y otros terceros;
- xii. Seguridad informática y Protección de datos;
- xiii. Obligaciones Contables y Fiscales. Protección de Activos de la compañía y Prevención del Blanqueo de Capitales;
- xiv. Propiedad Intelectual e Industrial.

- **Canal Ético**

Por decisión del órgano de Administración el Canal Etico de Electren será el de Vias y Construcciones, S.A, en la siguiente dirección canaletico@vias.es .

Dicho canal garantiza que cualquier empleado o tercero que tenga conocimiento de un incumplimiento de la legalidad, del Código de Conducta o de la normativa interna aplicable, o de cualquier acto ilícito cometido en Electren, deberá comunicarlo con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.

Asimismo, cualquier problema, incidencia o duda de interpretación surgida en relación con la ejecución y cumplimiento de la legalidad, las políticas y procedimientos, y los

Códigos de Conducta podrá ser puesta en conocimiento del Comité de Cumplimiento a través del citado canal.

La gestión del Canal Ético es totalmente confidencial y está encomendada al Comité de Cumplimiento.

- **Manual de Prevención de Riesgos Penales**

Es el documento en el que, tras un previo análisis de riesgos penales, se identificarán las áreas de riesgo en Electren, reflejándose la actividad de control y prevención de la comisión de delitos.

- **Comité de Cumplimiento**

El Órgano de Administración de la Compañía ha designado como Comité de Cumplimiento de Electren al Comité de Cumplimiento de Vías y Construcciones, S.A., como órgano colegiado, encargado de las tareas de vigilancia y control del cumplimiento del Código de Conducta. Dicho Comité de Cumplimiento está integrado por los directores de Personal y Servicios Generales, de Asesoría Jurídica, y Técnico y de Estudios de Vías y Construcciones, S.A.

A estos efectos, el Comité de Cumplimiento tiene poderes autónomos de iniciativa y de control para prevenir la comisión de delitos, y dispondrá de los recursos humanos, económicos y materiales adecuados para diseñar, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Antisoborno y los resultados de su desempeño.

- **Dirección de Cumplimiento**

La Dirección de Cumplimiento de Vías y Construcciones, S.A, llevará a cabo las funciones que le sean delegadas de forma expresa por el Comité de Cumplimiento en relación a Electren, que podrán ser, entre otras, las siguientes:

- i. Elaborar, redactar, implementar y revisar el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Antisoborno
- ii. Realizar un seguimiento de los controles que se establezcan en el Manual de Prevención de Riesgos Penales, y en general del cumplimiento del mismo y de los principios establecidos en el Código de Conducta.
- iii. Proponer al Comité de Cumplimiento las medidas complementarias que considere adecuadas para garantizar el debido cumplimiento en la organización del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Antisoborno
- iv. Asegurar razonablemente que el sistema de valores adoptado en el Código de Conducta esté actualizado, proponiendo al Comité de Cumplimiento las actualizaciones e integraciones que puedan ser necesarias.
- v. Comunicar de forma inmediata e inequívoca al Comité de Cumplimiento las infracciones del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Antisoborno.
- vi. Informar periódicamente al Comité de Cumplimiento acerca de las actividades de revisión realizadas.

Con la finalidad de llevar a cabo las referidas funciones, Electrén a través del Director de Personal, facilitará a la Dirección de Cumplimiento de Vías toda la información de la que disponga relativa al cumplimiento y/o funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno de Electrén, S.A.

- **Formación**

Electren, S.A promoverá la debida formación a todo el personal para el conocimiento de sus principios éticos, así como los deberes y principios de actuación derivados de su Sistema de Gestión Cumplimiento Penal y Antisoborno tendentes a evitar la comisión de delitos

Asimismo, el Sistema de Gestión Cumplimiento Penal y Anti-soborno de Electren, S.A comprenderá todas y cada una de las políticas, procedimientos, instrucciones y normas internas de la compañía que han sido debidamente aprobadas, que son de obligado cumplimiento y que tienen como finalidad la prevención de la comisión de delitos.

5 SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN.

La presente Política, así como el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno será objeto de supervisión, evaluación y revisión continua, y en concreto cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier clase lo requieran. En todo caso, será objeto de revisión y evaluación anual.

6 INCUMPLIMIENTO

La presente Política, tienen la consideración de norma de obligado cumplimiento, por lo que su vulneración supondrá una infracción de la misma y la Dirección de Personal adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes, de acuerdo con la legislación laboral y el Régimen Sancionador contenido en el Convenio Colectivo de aplicación.